

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82664

Ref. Expediente N° NC2021/0008872

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de julio de 2021 con el N° NC2021/0008872, por AGROTRITUS LOCAÇÃO E COMERCIO, LTDA, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “MEJORAS EN TRITURADORA DE TRONCOS Y TOCONES CON UN REGULADOR DEL NIVEL DE EXCAVACIÓN”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2019/001429 del 3 de diciembre de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 942 el 20 de octubre de 2021, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 12952 de 31 de julio de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2021/0008872 el 09 de octubre de 2023, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 3 que reemplazan las originalmente presentadas. Asimismo, mediante radicado NC2023/0013390 del 09 de octubre de 2023 presentó una nueva descripción. Se acepta estos últimos capítulos reivindicatorio y descriptivo presentados, comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0008872 el 09 de octubre de 2023, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a una trituradora de tocones con regulador del nivel de excavación y cuchillas intercambiables para ser montado en un vehículo de remolque, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, DE19514454, en disponer en su chasis de un tablón curvo, para soportarse contra el suelo durante la operación de trituración, con un conjunto de aberturas equidistantes alineadas operativamente mediante tornillos a aberturas en el chasis que monta un eje rotor, el cual monta a su vez boquillas intercambiables con forma de paralelepípedo y cuyas caras superior e inferior presentan un declive colocado en lados opuestos que comprende terminaciones afiladas para la trituración.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en permitir adaptar la altura de trabajo según el tipo de tocones a triturar variando la profundidad de trabajo del

Resolución N° 82664

Ref. Expediente N° NC2021/0008872

rotor triturador mediante la selección de tres diferentes niveles de altura del rotor frente a la superficie curva del tablón que se soporta en el suelo durante la operación, a través de la selección de los agujeros donde se hace la conexión atornillada entre el tablón curvo y el chasis. Asimismo, permite un fácil y económico cambio de las cuchillas de corte al disponer de un sistema de cuchillas en carburo de tungsteno que posee dos filos de corte, uno en uso y el otro en resguardo, filo que se puede intercambiar de posición según su estado de desgaste con solo aflojar un tornillo y darle vuelta a la cuchilla, por lo cual se minimizan los tiempos de alistamiento y mantenimiento y se disminuyen los costos de los consumibles del sistema de trituración.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 3 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0008872 el 14 de julio de 2023 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “TRITURADORA DE TOCONES CON REGULADOR DEL NIVEL DE EXCAVACIÓN Y CUCHILLAS INTERCAMBIABLES”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio (E),

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“TRITURADORA DE TOCONES CON REGULADOR DEL NIVEL DE EXCAVACIÓN Y CUCHILLAS INTERCAMBIABLES”

Clasificación IPC: A01G 23/06.

Reivindicaciones: 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el No NC2021/0008872 el 09 de octubre de 2023.

Titular: AGROTRITUS LOCAÇÃO E COMERCIO, LTDA.

Dirección: AVENIDA SETE DE SETEMBRO 4995 BATEL, CURITIBA, PARANA, BRASIL.

Inventor: Manuel PINA CABRITA DA SILVA RIBEIRO.

Prioridad N°: 5/12/2018, MZ (MOZAMBIQUE), MZ/P/2018/000565.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2019/001429. **Fecha:** 3 de diciembre de 2019.

Vigente desde: 3 de diciembre de 2019. **Hasta:** 3 de diciembre de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° 82664

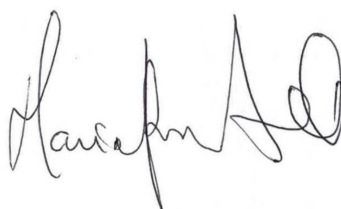
Ref. Expediente N° NC2021/0008872

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a AGROTritus Locação E Comercio, LTDA., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio (E), el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 de diciembre de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),



Firmado digitalmente
por: MARIA PAULA
BELEN ARENAS
QUIJANO
Fecha: 2023.12.28
17:00:30 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.